



Resolución Ministerial

N° 019 -2022 MINEDU

Lima, 18 ENE 2022

VISTO, los Expedientes N° MPD2021-EXT-0134113 y N° MPD2022-EXT-0000796; el Oficio N° 1762-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; el Oficio N° 0909-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; el Oficio N° 3155-2021-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.02-DIR, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, (en adelante, TUO de la Ley N° 27806), establece que la citada Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 5 del TUO de la Ley N° 27806, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, por su parte, el artículo 4 del antes citado Reglamento, dispone que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley; asimismo, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación responsable, entre otros, del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción; así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, que constituyen instancias de gestión educativa descentralizada de dicha Dirección Regional;



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ GOMEZ Luis
Jesus FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/01/2022 18:44:41-0500

Que, mediante Resolución Ministerial N° 218-2019-MINEDU, se designa a los responsables de la actualización del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02;

Que, con Oficio N° 1762-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana propone la designación del responsable suplente del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, señalando que el responsable titular del referido Portal se mantiene en funciones;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 218-2019-MINEDU y designar a los responsables de la actualización del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 218-2019-MINEDU.

Artículo 2.- Designar a las siguientes personas, como responsables de la actualización del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLES	ORGANO EN EL QUE LABORA
PABLO CRISTOBAL JAULLA ANAMPA (TITULAR)	Equipo de Tecnología de la Información del Área de Planificación y Presupuesto
EDGAR MANUEL CAMARA DAPELLO (SUPLENTE)	Equipo de Tecnología de la Información del Área de Planificación y Presupuesto

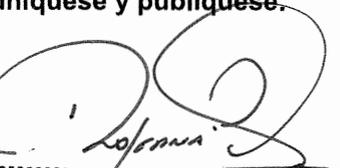
Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ GÓMEZ Luis
Jesus FAU 20131370908 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/01/2022 18:44:40-0500




Rosendo Leoncio Serna Román
Ministro de Educación



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 24 de enero de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00013-2022-MINEDU/SG-OACIGED

Señora
MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SANCHEZ PERALES
mesadepartes@drelm.gob.pe
Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
La Victoria.-

Señora
ANABEL ALICIA POMA PORRAS
buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
San Martín de Porres.-

Asunto : Designación de Responsables de Actualización del Portal de Transparencia
Referencia : Resolución Ministerial N° 019-2022-MINEDU
SINAD: MPD2022-EXT-0000796

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle adjunto al presente, para su conocimiento y fines, la siguiente resolución:

- **Resolución Ministerial N° 019-2022-MINEDU** de fecha 18 de enero 2022, en la que se resuelve:
Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 218-2019-MINEDU; **Artículo 2.-** Designar a las siguientes personas, como responsables de la actualización del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLES	ORGANO EN EL QUE LABORA
PABLO CRISTOBAL JAULLA ANAMPA (TITULAR)	Equipo de Tecnología de la Información del Área de Planificación y Presupuesto
EDGAR MANUEL CAMARA DAPELLO (SUPLENTE)	Equipo de Tecnología de la Información del Área de Planificación y Presupuesto

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0000796

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7E3E23

